



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-05-2025-CPT



Talara, 19 de mayo del 2025.

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo N°09-05-2025-MPT, de fecha 19.05.2025, respecto al punto de agenda "Modificación de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de Talara"; El Acuerdo de Concejo N°01-01-2025-CPT, de fecha 23.01.2025, del Concejo Provincial de Talara; El Informe N°115-05-2025-SG-MPT, de fecha 12.05.2025, de la Oficina de Secretaría General; El Informe N°246-05-2025-OAJ-MPT, de fecha 14.05.2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



- Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que corresponde al Concejo Municipal: "15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento", siendo concordante con la atribución y obligación prevista en el numeral 5 del artículo 10° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, que consiste en: "5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que y determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

- Que, sobre las comisiones de concejo, el artículo 65° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Talara, aprobado por Ordenanza Municipal N°07-06-2021-MPT, dispone que estos son órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de Regidores, cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que hará de conocimiento del Pleno del Concejo para su debate. Las comisiones pueden ser ordinarias y extraordinarias.

- Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Talara, establece que la primera convocatoria a sesión de concejo de cada año sea extraordinaria y que se vea como único punto de agenda la conformación consensuada de las Comisiones Ordinarias del Concejo propuestas por el Alcalde o Regidores, estableciéndose la Presidencia y los miembros de las mismas en el número que establezca el Reglamento.

- Que, este año a través de Acuerdo de Concejo N°01-01-2025-CPT, de fecha 23 de enero de 2025, se aprobó la conformación de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Talara para el año 2025, considerando en dichas comisiones al Regidor Santiago Emilio Guevara Velásquez; sin embargo, estando a la vacancia declara mediante Resolución N°0146-2025-JNE, de fecha 07 de abril de 2025, y la convocatoria y juramentación del señor Luis Anatoli Benites Guerrero, como Regidor del Concejo Provincial de Talara, para *completar* el periodo de gobierno municipal 2023-2026, resulta necesaria la modificación de las Comisiones Ordinarias de Concejo Municipal Provincial de Talara para el año 2025. Por tanto, corresponde elevar los actuados a sesión de concejo para que se apruebe la modificación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Talara para el año 2025 aprobado por Acuerdo de Concejo N°01-01-2025-CPT, de fecha 23 de enero de 2025, en razón de lo dispuesto en la Resolución N°0146-2025-JNE, de fecha 07 de abril de 2025;

- Que, mediante Informe N°115-05-2025-SG-MPT, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina de Secretaría General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva remitir el informe legal que corresponda, respecto a la conformación de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Talara, para el año 2025, teniendo en cuenta la Resolución N°0146-2025-JNE, de fecha 07 de abril de 2025, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

- Que, con Informe N°246-05-2025-OAJ-MPT, de fecha 14 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica a la Oficina de Secretaría General, que, estando a lo expuesto, se RECOMIENDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

modificar las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Talara para el año 2025, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°01-01-2025-CPT, de fecha 23 de enero de 2025, en razón de lo dispuesto en la Resolución N°0146-2025-JNE, de fecha 07 de abril de 2025, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones. Para ello, corresponde elevar los actuados a Sesión de Concejo para su deliberación y aprobación, de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

- Que, el Concejo Municipal, posterior al debate y deliberación, APROBÓ por **UNANIMIDAD** la modificación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Talara para el año 2025, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°01-01-2025-CPT, de fecha 23 de enero de 2025, en razón de lo dispuesto en la Resolución N°0146-2025-JNE, de fecha 07 de abril de 2025, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara, con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N°01-01-2025-Cpt, de fecha 23 de enero de 2025 que aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Talara para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Talara para el año 2025, en los siguientes términos:

<u>COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.</u>	
PRESIDENTE:	Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS.
VICEPRESIDENTE:	Sr. RIGOBERTO PANTA CLEMENT.
SECRETARIO:	Sr. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO.

<u>COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y FAMILIA.</u>	
PRESIDENTE:	Sra. HAYDEE CASTILLO VALIENTE DE SÁNCHEZ.
VICEPRESIDENTE:	Sr. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO.
SECRETARIO:	Sr. ELMER EDGAR PAREDES CHIRA.

<u>COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.</u>	
PRESIDENTE:	Sr. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO.
VICEPRESIDENTE:	Srta. GIULIANA CAROLINA GARCÍA PUMA.
SECRETARIO:	Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los miembros del Concejo Municipal, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del Decreto de Alcaldía y la Directiva que forma parte del presente Decreto en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Abog. Jim Paúl Benites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: OR – GM – OAJ – UTIC – ARCHIVO.